



Quillón, 07 ABR 2021

**VISTOS:**

- El Resumen de Horas extras funcionarios CESFAM de Febrero/Marzo autorizado y firmado por Director (S) DESAMU.
- El Decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 10/03/2021, que rectifica decreto Alcaldicio N° 915/2021, que designa Alcalde (S), desde el 12/03/2021 al 12/04/2021.
- El Decreto Alcaldicio N° 915, de fecha 08/03/2021, que Designa Alcalde (S) al Sr. José Acuña Salazar, desde 12/03/2021 al 11/04/2021.
- El decreto Alcaldicio N° 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto Alcaldicio N° 3526, de fecha 25/11/2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 3720 de fecha 14 de Diciembre del 2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.065, de fecha 15 de junio del 2020, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

1. **Autorízase** la cancelación de las horas Extraordinarias a Funcionarios del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) y Conductores Servicio de Urgencia correspondiente al mes de **Febrero/Marzo 2021**, por un monto total de \$ **4.283.621.- (cuatro millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos veintiún pesos)**
2. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a las cuentas N° 215.21.01 (**PERSONAL DE PLANTA**) y N° 215.21.02 (**PERSONAL A CONTRATA**) del Presupuesto vigente año 2021 del Departamento de Salud Municipal y cuenta N° 114.05.02, denominada aplicación de fondos de Urgencia Rural.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR  
ALCALDE (S)

JOP/MLL/dmj  
06.04.2021

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo DESAMU
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU
- Archivo Secretaría Municipal.